CONTRATO Nº 58/2012

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MUSICALES ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **A. SARABIA ELECTRÓNICA** domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1023 e/ EEUU y Brasil, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GLORIA SARABIA FERNÁNDEZ, con Cédula de Identidad Nº 485.553**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"INSTRUMENTO Y EQUIPOS MUSICALES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 objeto del gasto específico Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.092.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 41/12 Instrumentos y Equipos Musicales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 797.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Presentación	Unidad de Medida	Cant	Detalles	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	45111704-001	Unidad	Unidad	1	Consola mezcladora	BEHRINGER	Chino	4.410.000	4.410.000
4	45111704-001	Unidad	Unidad	1	Ecualizador	BEHRINGER	Chino	1.200.000	1.200.000
5	52161512-004	Unidad	Unidad	2	Parlantes duales	BEHRINGER	Chino	900.000	1.800.000

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

www.scantopdf.eu

7	52161520-005	Unidad	Unidad	12	Pedestales de micrófono	SHAMSONIC	Chino	150.000	1.800.000
8	52161512-9999	Unidad	Unidad	4	Pedestales para parlantes	SHAMSONIC	Chino	250.000	1.000.000
9	52161514-001	Unidad	Unidad	1	Auricular	BEHRINGER	Chino	160.000	160.000
10	26121633-001	Unidad	Unidad	6	Cables para micrófono de 15 metros	SHAMSONIC	Chino	80.000	480.000
11	41121815-006	Unidad	Unidad	10	Conectores - plugs	SHAMSONIC	Chino	10.000	100.000
					Monto total				**10.950.000**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 10.950.000 (guaraníes diez millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 1 – CONSOLA MEZCLADORA

Consola de sonido de gran envergadura con efectos integrados, con capacidad para gestionar aplicaciones de sonido en directo, con procesadores de efectos duales incorporados.

Características mínimas

- ∴ 24 canales directos;
- ∴ 02 ventanas de efectos digitales;
- ∴ Niveles de micrófono ajustables de -60 dB a +10 dB;
- ∴ Niveles de línea ajustables de -34 dB a +10 dB;
- ∴ Las entradas mono deben disponer de conectores balanceados y clavijas de auriculares para los canales 1 al 24;
- ∴ Con preamplificadores de micrófono de alto rendimiento y bajo ruido en los canales 1 al 24;
- ∴ Los canales mono deben disponer de funciones avanzadas de ecualización: ecualizador de 3 bandas con un control de shelving alto de 10 kHz, un control MID de barrido de 250 Hz ~ 5 kHz y un control de shelving bajo de 100 Hz;
- ∴ Las entradas de micrófono deben disponer de filtros de paso alto de 80 Hz conmutables para la reducción del ruido de baja frecuencia;
- ∴ Los canales estéreo deben incorporar un ecualizador de 4 bandas con controles HIGH de 10 kHz, HI MID de 3 kHz, LO MID de 800 Hz y LOW de 100 Hz;
- ∴ Debe poseer un total de 14 buses, proporcionando el direccionamiento flexible de la señal. 04 buses de grupo que facilita la agrupación de submezclas, 06 buses auxiliares para la monitorización y envío de efectos externos y buses de envío para los 02 procesadores de efectos internos;
- ∴ Debe poseer un total de 06 envíos auxiliares;
- ∴ Dimensiones mínimas: ancho 810mm; alto 140mm; profundidad 545mm y peso 17kg;
- ∴ Alimentación: 220-240V; 50/60Hz.-

ÍTEM N° 4 – ECUALIZADOR DE 31 BANDAS

Ecualizador gráfico de 31 bandas estéreo, que ofrezca un mejor control las sonorizaciones, logrando una mejor adaptación del sonido.

Características mínimas

- ∴ Ecualizador gráfico estéreo de 31 bandas;
- ∴ 6 o 12 dB de realce o corte; con puntos centrados en frecuencias 1/3 de octava desde 20 Hz a 20KHz;

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

www.scantopdf.eu

- ∴ 02 canales independientes con control total de 31 bandas en todo el margen de 20 Hz a 20 kHz;
- ∴ Circuito automático de "silenciador", silenciando las salidas en 3 a 5 segundos después de activar la alimentación;
- ∴ Debe incluir conectores balanceados y jacks estándar;
- ∴ Provisto de LEDs indicadores de picos y señal.-

ÍTEM N° 5 – PARLANTES DUALES

Características mínimas

- ∴ 500 Watts de potencia RMS 8 Ohms;
- ∴ Conectores Speakon y Jack ¼;
- ∴ Frecuencia 40 Hz - 20 kHz (-10dB);
- ∴ Potencia: programa 1000 Watts y pico 2000 Watts;
- ∴ Impedancia nominal 4 ohmios;
- ∴ Sensibilidad 98 dB;
- ∴ Dispersión nominal 90H x 40V C.D.;
- ∴ Frecuencia de corte 1,5 kHz;
- ∴ Dimensiones aproximadas 515 x 1160 x 550 mm;
- ∴ Peso aproximado +/- 60 kg.-

ÍTEM N° 7 – PEDESTALES PARA MICRÓFONOS

Características mínimas

- ∴ De 02 secciones controlables de altura horizontal y vertical
- ∴ Estructura metálica.-

ÍTEM N° 8 – PEDESTALES PARA PARLANTES

Características mínimas

- ∴ Pedestales metálicos (aluminio) para bafles tipo trípode;
- ∴ Desplegable (profesional), para caja acústica acorde al peso y tamaño del bafle ofertado.-

ÍTEM N° 9 – AURICULAR

Par de audífonos de alta fidelidad, con poderoso sonido estéreo y rica respuesta de bajos, así como la buena atenuación del ruido ambiente.

Características mínimas

- ∴ Ligeros y cómodos;
- ∴ Buena atenuación de ruido ambiental;
- ∴ Almohadillas para oído imitación piel de alta calidad;
- ∴ Longitud aproximada del cable 3 m;
- ∴ Respuesta de Frecuencia: 21 Hz - 18.000 Hz;
- ∴ Tipo de Conexión: miniJack 3.5 mm, incluyendo adaptador hembra de ¼ pulgadas (6.3 mm).-

ÍTEM N° 10 – CABLES DE MICRÓFONO

Características mínimas

- ∴ Conector de metal con malla de seguridad;
- ∴ Cable altamente aislado
- ∴ Longitud mínima del cable deberá ser de 15 metros.

Powered with ScanTOPDF
www.scantopdf.eu

ÍTEM N° 11 – CONECTORES

Características mínimas

∴ Conector de metal plug de ¼ con malla de seguridad.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Compra.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 97

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

www.scantopdf.eu

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left| 0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right|$$

Donde:

P= Po x C

P= Precio reajustado de la venta

Po= Precio original de la venta

C= Tipo de cambio del mercado libre de fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 20[illegible]

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Produced with ScanTOPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2012.

GLORIA SARABIA FERNÁNDEZ
A. SARABIA ELECTRÓNICA
C.I. Nº **485.553**
Contratista

A. Sarabia
Herrera 1023
Tel.. 205144 - 212 976

OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM
Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARIA LIZ CECILIA GARCIA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante

Produced with ScanTopPDF
www.scantopdf.eu
www.scantopdf.eu